



OFI20-00265594 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2020

Señora  
**CARMEN JULIA GOMEZ DE ATEHORTUA**  
Calle 38 A No.106 A-104 Barrio 20 de Julio  
Medellín - Antioquia  
OFI20-00265594 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00193729 .

Respetada señora Gómez:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita asignación de recursos y asesorías para proyectos productivos, pago de indemnización como víctima del conflicto e inscripción en los programas de vivienda.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con fundamento en las funciones que le corresponden a dichas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>.

<http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>.

<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>.

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: Lo enunciado

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)

PÚBLICA



Clave:ewYetkafIO

Elaboró: D.A.G.F



Certificado  
SC5672-1